



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 184

VISTO el Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, las Resoluciones Ministeriales N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 y N° 3796 de fecha 12 de octubre de 2017 modificada por la N° 4161 de fecha 8 de noviembre de 2017, y lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 144 en relación a la presentación formulada por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO mediante EX-2017-09488878-APN-DNGU#ME del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad perteneciente al CPRES NUEVO CUYO solicita se la autorice a dictar la MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPRES MET).

Que el Decreto N° 1047/99 que en su Art. 1° establece que toda oferta de grado o posgrado destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) al que pertenezca la institución universitaria, deberá contar con un reconocimiento oficial otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, siendo requisito indispensable para ello el dictamen favorable del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que la carrera de mención constituye la "oferta académica" a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 estableció que una vez presentada la solicitud, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS emitirá un informe técnico no vinculante que

cm



Consejo de Universidades

tendrá en cuenta la justificación esgrimida en cuanto a las siguientes dimensiones: 1. la conveniencia de la creación de la nueva oferta educativa; 2. las posibilidades reales de instrumentar la oferta; 3. lo relacionado con el interés público involucrado en el ejercicio de la profesión de que se trate; y 4. la existencia de un Convenio de Cooperación entre la institución universitaria solicitante y una Institución Educativa u Organismo Gubernamental ambos de la región.

Que por aplicación de lo previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 1156/15, la Secretaría Ejecutiva de los CPRES realizó un informe técnico (IF-2017-17337090-APN-SECPU#ME) que fue girado al Consejo para su análisis.

Que de acuerdo a lo acordado en la Reunión de Comisión de Asuntos Académicos del día 31 de octubre de 2017, se estimó conveniente contar con la opinión previa del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) donde se dictará la oferta -conforme lo prevé el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 1156/15-, haciendo saber que cumplido el plazo otorgado para dictaminar, el silencio se considerará aceptación; y con dicho resultado, someter la cuestión al pleno de este Cuerpo.

Que la Secretaría Ejecutiva de los CPRES remitió a la Coordinación Técnica con fecha 13 de diciembre de 2017 el informe (NO-2017-32659154-APN-SECPU#ME) producido por el CPRES METROPOLITANO que opinó no avalar la presentación de la Maestría en Gestión Ambiental y Territorial.

Que en la Reunión Plenaria del día 21 de diciembre de 2017 se estableció que a las solicitudes que contaran con dictamen negativo, se les concedería la vista de los respectivos informes de los CPRES a la Universidad solicitante.

Que la UNIVERSIDAD DE CONGRESO tomó vista en la sede la Coordinación Técnica del Consejo de Universidades el día 14 de febrero de

Am

Una firma manuscrita que parece ser "Am" o similar, con un trazo largo y horizontal que se extiende a la derecha.

Una firma manuscrita que parece ser "M" o similar, con un trazo que se curva hacia abajo y a la izquierda.



Consejo de Universidades

2018 del informe del CPRES METROPOLITANO obrante en el Expediente (EX-2017-09488878- -APN-DNGU#ME)

Que la Universidad presentó la nota N° 489/18R, donde manifestó su decisión de presentar nuevamente el expediente, al haber concretado la 1° cohorte de la Maestría en Gestión Ambiental y Territorial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) dictaminó que la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.

Que en la tarea de formular juicio crítico respecto de la petición, esta Comisión ha tenido en cuenta: a) la opinión del CPRES METROPOLITANO y b) la información y los antecedentes aportados por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO respecto de la carrera a dictarse y las modalidades de su implementación.

Que habiendo analizado exhaustivamente estos y todos los otros elementos traídos a estudio, esta Comisión entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera bajo análisis.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA que se autorice el dictado de la MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL de la UNIVERSIDAD DE

Cer

Una firma manuscrita que parece ser "Cer".

Una firma manuscrita que parece ser "W".



Consejo de Universidades

CONGRESO en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la cohorte que acaba de finalizar.

ARTICULO 2º.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA que, para el caso de que la UNIVERSIDAD DE CONGRESO decida continuar con el dictado de la mencionada oferta, se le informe que deberá cumplir con las condiciones de la normativa vigente.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el 11 de diciembre de 2018.-----

Cey

Lic. Pablo Matías Dómenichini
Secretario de Políticas Universitarias

FIRMA